



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla

**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO EN  
ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

**E M P L A Z A:**

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INDETERMINADAS QUE TENGAN INTERES EN  
LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA

PROCESO: TUTELA  
RADICADO: 08001-31-53-011-2022-00129-00  
ACCIONANTE: CARMEN EMILIA ORTIZ CANTILLO Y LUIS CARLOS CEBALLOS QUIROS  
ACCIONADO: CORREGIDURIA DE JUAN MINA, ATLANTICO

Con arreglo a lo establecido en los términos de los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, SE EMPLAZA a las PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INDETERMINADAS, quienes tienen interés en el trámite tutelar, con el fin de que, dentro del término de dos (2) días, rindan informe sobre lo que les conste acerca de los hechos expuestos por la parte accionante en la demanda de tutela. En consecuencia, se ordena la publicación del presente edicto emplazatorio en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Vencido dichos términos, se les designará CURADOR AD-LITEM, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Dado en Barranquilla a los Diecinueve (19) días del mes de julio del año Dos Mil veintidós (2.022).

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Ellamar Sandoval Diaz  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c2b812c3404aa91fe8acb9c292864923ab89984570c89282c7666455a9d41fd4

Documento generado en 19/07/2022 03:34:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**